



INFORMACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN PROPORCIONADA POR EL MEDIADOR DEL SEGURO

Objeto de la Nota Informativa.

Esta nota informativa ha sido confeccionada por CBP PROTECCIÓN DE PAGOS, CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L., como mediador del seguro de "Plan de Protección de Pagos", y se entrega al cliente antes de la celebración de un contrato de seguro con el fin de proporcionar a este toda la información exigible conforme a la normativa aplicable a la distribución de seguros. La presente nota tiene por objeto constatar que el cliente ha recibido del mediador la información y el asesoramiento suficiente en relación a la propuesta de contratación o de modificación del seguro, como paso previo a la formalización del contrato.

Identificación del mediador y naturaleza de su actuación.

CBP PROTECCIÓN DE PAGOS, CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L., con domicilio social en Barcelona (08021), Avenida Diagonal, número 622, entresuelo, C.I.F. B-08.859.282, inscrita en el registro especial de mediadores de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con N° J-0069, tiene suscrito un contrato de mediación de seguros privados con SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR, E.F.C. S.A. para la su actuación como mediador del seguro de "Plan de Protección de Pagos". CBP PROTECCIÓN DE PAGOS, CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. actúa en representación de SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR, E.F.C. S.A. y de los clientes adheridos al seguro, prestando en su interés: el asesoramiento independiente con arreglo a la obligación de llevar a cabo un análisis objetivo y personalizado de la oferta de seguro; la asistencia en la gestión de la póliza, en particular en caso de siniestro, y la representación en sus comunicaciones frente a las entidades aseguradoras.

El asegurado podrá realizar cualquier consulta sobre su póliza o la comunicación de siniestros llamando al 902 103 947.

Remuneración del Mediador.

Por la intermediación del contrato de seguro, CBP PROTECCIÓN DE PAGOS, CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. percibirá exclusivamente una comisión con cargo a las entidades aseguradoras.

Quejas y reclamaciones.

CBP PROTECCIÓN DE PAGOS, CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. dispone de un Servicio de Atención al Cliente donde atenderán y resolverán las quejas y reclamaciones del cliente (puede contactar a través de correo a la dirección C/ La Paz, 2 – Bajo – 36202 VIGO, Titular D. Adolfo Campos Carballo o a través de la página web www.inade.org), cuyo funcionamiento, actividad y competencias se regulan en el "Reglamento para la Defensa del Cliente" que se encuentra a disposición de los clientes que lo requieran.

Siempre que acredite haber formulado previamente la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente, y si la resolución ha sido contraria a la petición del cliente o no se haya producido en el plazo de dos meses desde su presentación, el cliente podrá formular reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Paseo de la Castellana, 44, 28046, Madrid.

Las anteriores instancias de reclamación no son obstáculo para la obtención de tutela judicial, el recurso a otros mecanismos de solución de conflictos u otras instancias de protección administrativa.

Tratamiento de datos de carácter personal

Antes de la contratación del seguro, y conforme a la normativa de distribución de seguros, CBP PROTECCIÓN DE PAGOS, CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. puede tratar los datos del cliente, sin necesidad de recabar su consentimiento, con la única finalidad de ofrecer su asesoramiento basado en un análisis objetivo y personalizado, así como facilitar esos datos a la entidad aseguradora con la que se vaya a celebrar el contrato de seguro. Con motivo de la formalización del contrato de seguro, y en la forma prevista en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, se recabará el consentimiento del cliente para el tratamiento de sus datos por parte del mediador, pasando este a ser responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados con la única finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones relativas a la gestión del contrato de seguro y al mantenimiento de la relación con el cliente.

Información relativa a ventas combinadas

El mediador ha informado previamente al cliente de los siguientes extremos relativos a la venta del seguro:

- Que el seguro objeto de venta se ofrece conjuntamente con la financiación contratada por el cliente, como producto accesorio de la misma
- Que la no contratación del seguro no conlleva un coste diferente del producto principal de financiación.
- Que la cancelación anticipada del seguro no modificará el coste del producto principal de financiación.
- Que no existe diferencia entre la oferta conjunta y la oferta de ambos productos por separado.
- Del coste individual del seguro, que está igualmente disponible en el boletín de adhesión que el cliente debe suscribir para su contratación.